



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 127 - 2012 - ENSABAP

Lima, 28 AGO. 2012

VISTOS:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP de fecha 20 de agosto de 2012 se autorizó desde el 21 al 30 de agosto del presente año, el periodo vacacional solicitado por la Lic. Liliانا Melchor Agüero, Directora Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y se encargó por el mismo periodo, el cargo y funciones de la Dirección Académica, a la Directora de Promoción Cultural de la ENSABAP, Mag. Luz Fabiola Figueroa Cárdenas;

Que, según consta en los registros de control de la Secretaría General a la Resolución Directoral mencionada en el considerando anterior, le correspondía la numeración N° 113-2012-ENSABAP, habiéndosele consignado por error material el número correlativo N° 112-2012-ENSABAP, el mismo que ya había sido asignado a otra resolución;

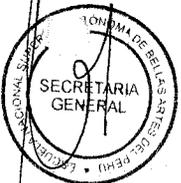
Que, de conformidad con el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el presente caso, la modificación de oficio, no altera lo sustancial de la Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP del 20 de agosto;

Que, en tal sentido, es procedente la rectificación del error material relativo a la numeración de la precitada Resolución Directoral;

Estando a lo informado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





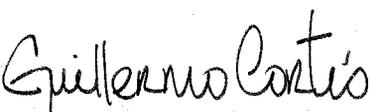
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la rectificación de la numeración de la Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP de fecha 20 de agosto de 2012 con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, la misma que será identificada como la Resolución Directoral N° 113-2012-ENSABAP.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Secretaría General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú proceda a realizar la rectificación correspondiente en todas las notificaciones efectuadas con la referida Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


LUÍS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

